



*Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 23 de mayo de 2002

- ORDENANZA N° 732/02 -

VISTO:

La solicitud presentada por el señor Juan Carlos VAZQUEZ;
El Expediente N° 536 generado por el solicitante en la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra para destinarla a la construcción de viviendas de alquiler,

Que el terreno solicitado posee mejoras considerables, que consisten en una vivienda y cerco perimetral,

Que es intención de este Honorable Concejo Deliberante, ceder en venta fracciones de tierras disponibles a personas que demuestren interés en realizar emprendimientos que generen mejores servicios y recursos genuinos,

Que el solicitante ha cumplimentado fehacientemente toda la documentación requerida,

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra Fiscal Municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

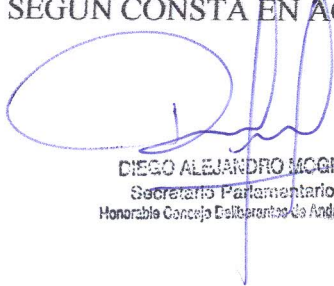
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor JUAN CARLOS VAZQUEZ, DNI N° 20.596.207, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad.

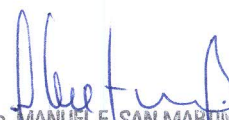
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona II, Manzana A 24, Lote 15, con una superficie aproximada de 964,50 metros cuadrados, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura, tiene como destino la construcción de viviendas para alquilar.

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 316.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO